

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. ALIMENTOS 2018-501.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DE 1° DE OCTUBRE DE 2020.

Respecto de la petición que vía correo electrónico fuera formulada por la demandante el día 23 de septiembre del cursante año, solicítese a la empresa CREPES & WAFFLES, se sirva informar si es cierto que en el mes de agosto la cuota alimentaria fue descontada apenas en la suma de \$160.000 y en el mes de septiembre en \$230.000, conforme así lo indica la demandante y en caso afirmativo se sirva explicar las razones de ello. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd748534df3f30d0182b885a1661162313cd220a32369bc1407d9a68458d93a

Documento generado en 30/09/2020 03:45:50 p.m.